

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 111- 2020 - MDP - T

Pocollay, 11 de diciembre del 2020

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, de fecha 11 de diciembre del 2020. Donde se trató: Apoyo Social.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el cual a su vez dispone: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, en su Artículo 9° establece las atribuciones que corresponden al Concejo Municipal, entre las cuales: Inciso 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, mediante Solicitud S/N, con CUD Nº 1469, suscrita por Ricardina Jamachi García, quien peticiona en calidad de persona en extrema pobreza, un espacio en el Cementerio de Pocollay, para quien en vida fue su hijo Ariosto Llanos García.

Que, con Informe Nº1341-2020-GDSE-MDP-T, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, remite el informe de la Responsable de la Demuna, que comunica que realizó una visita domiciliaria, a la vivienda de la solicitante y teniendo en cuenta la evaluación social, otorga opinión favorable para poder brindar el apoyo social solicitado.

Que, con Informe Nº498-2020-GAJ-GM.MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable en recomendar la viabilidad de aprobar la exoneración del 100% del pago de inhumación en nicho en el Cementerio Municipal de Pocollay, solicitado por Ricardina Jamachi García, para su hijo fallecido.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, el tema fue evaluado, por el Pleno del Concejo Municipal y ante su deliberación, sobre el punto de agenda, por MAYORÍA dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR el 100% del pago por inhumación en el cementerio municipal, a quien en vida fue Ariosto Llanos García, conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la implementación y complementación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
SRA. SEIDY YASMIN LIPA CCAPA
ALCALDESA (e)